



CJO25-2048

Bogotá, D. C., 21 de abril de 2025

Señores (as)
PRESIDENTES (AS) CONSEJOS SECCIONALES
Ciudad

ASUNTO: Traslada por competencia numerales 5, 6, 7, 8 y 9 de la consulta de la señora Patricia Marnez Parada – Rad: EXTCSJ25-2224

Señores (as):

De conformidad con las competencias fijadas en el artículo 101-1 de la Ley 270 de 1996, manera atenta me permito dar traslado de los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 de la consulta elevada por la señora Patricia Martínez Parada, en los que solicita:

“5. Solicito precisar cuántos cargos se han provisto en los Consejos Seccionales de la Judicatura mediante la figura de la provisionalidad, con personal con derechos de carrera; y, cuántos con personal externo sin derecho de carrera judicial.

6. Frente a la anterior pregunta No.5, solicito se me precise cuáles han sido los criterios de selección, nombramiento y posesión.

7. Con respecto a las preguntas No.5 y 6, solicito se me indique cuáles fueron los canales o medios de publicidad utilizados por estas Seccionales para garantizar la con la Ley 1712 de 2014; y, los fines de la función pública y los principios orientadores de la función administrativa contemplados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

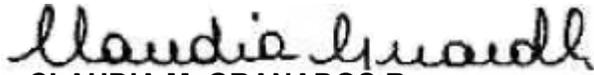
8. Teniendo en cuenta, que a la fecha no existe una Ley ordinaria que regule las relaciones laborales de los empleados y funcionarios de la Rama Judicial, en aplicación del artículo 204 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; solicito se me indique, si en cada uno de los nombramientos realizados por los Nominadores de los Consejo Seccionales de la Judicatura han dado aplicación al numeral 2° del artículo 152, artículo 156, artículo 204, y el artículo 39 del Decreto Reglamentario 1660 de 1978.

9. Finalmente, solicito copia de las Resoluciones de nombramiento y actas de posesión de los Secretarios de los Consejos Seccionales de la Judicatura, que fueron creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12032.”

Hoja No. 2 Oficio CJO25-2048

La respuesta debe ser enviada directamente a la solicitante al correo electrónico:
pmartinp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora

Unidad de Carrera Judicial.

C.C. Patricia Martínez Parada pmartinp@cendoj.ramajudicial.gov.co

UACJ/CMGR/YBGT/LTDR

San José de Cúcuta, 19 de marzo de 2025

Doctora
CLAUDIA MARCELA GRANADOS R.
Directora
Unidad de Administración de Carrera Judicial
carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

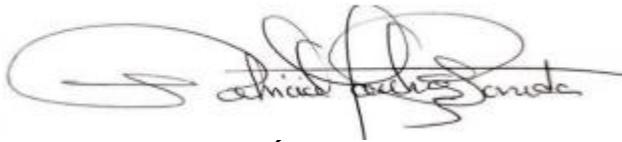
Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de Información.

Por medio de la presente, me permito remitir derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991, y donde solicito de manera respetuosa a esa Unidad de Administración la siguiente información:

1. Certificar si los cargos creados mediante Acuerdo PCSJA22-12032 de fecha 29 de diciembre de 2022, “*Por medio del cual se crean unos cargos permanentes en el Consejo Superior de la Judicatura, los consejos seccionales de la judicatura y se dictan otras disposiciones*”; en especial, los cargos de Secretario, Oficial Mayor y profesional Universitario Grado 11 de los Consejo Seccionales de la Judicatura, son de carrera judicial y/o de libre nombramiento o remoción.
2. Informar la fecha del último concurso realizado dentro de la Convocatoria No.2, para conformar Registro de Elegibles en los cargos vacantes de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y en los Consejos Seccionales de la Judicaturas en el país.
3. De igual manera, certificar la fecha de vencimiento del Registro de Elegibles de la Convocatoria No.2, para los cargos de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y en los Consejos Seccionales de la Judicaturas en el país.
4. Informar si a la fecha existe un Cronograma presentado por el Consejo Superior de la Judicatura, para citar a los interesados al concurso de la Convocatoria No.2, con el fin de proveer los cargos vacantes definitivos de la Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial y de los Consejos Seccionales de la Judicaturas en el país.
5. Solicito precisar cuántos cargos se han provisto en los Consejos Seccionales de la Judicatura mediante la figura de la provisionalidad, con personal con derechos de carrera; y, cuántos con personal externo sin derecho de carrera judicial.
6. Frente a la anterior pregunta No.5, solicito se me precise cuáles han sido los criterios de selección, nombramiento y posesión.
7. Con respecto a las preguntas No.5 y 6, solicito se me indique cuáles fueron los canales o medios de publicidad utilizados por estas Seccionales para garantizar la con la Ley 1712 de 2014; y, los fines de la función pública y los principios orientadores de la función administrativa contemplados en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.
8. Teniendo en cuenta, que a la fecha no existe una Ley ordinaria que regule las relaciones laborales de los empleados y funcionarios de la Rama Judicial, en aplicación del artículo 204 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; solicito se me indique, si en cada uno de los nombramientos realizados por los Nominadores de los Consejo Seccionales de la Judicatura han dado aplicación al numeral 2° del artículo 152, artículo 156, artículo 204, y el artículo 39 del Decreto Reglamentario 1660 de 1978.
9. Finalmente, solicito copia de las Resoluciones de nombramiento y actas de posesión de los Secretarios de los Consejos Seccionales de la Judicatura, que fueron creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12032.

Finalmente, me permito autorizar que se me notifique a mi correo electrónico institucional personal pmartinp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Martínez Parada', with a large, stylized flourish above the name.

PATRICIA MARTÍNEZ PARADA
C.C. 60.337.059 de Cúcuta